



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00119-00. UMH MARIELA VELASQUEZ MURILLO Vs. Herd. JAIRO TRUJILLO PEÑA.

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Sírvasse proveer

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2512

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-2022-00119-00 –UMH

Dentro del proceso de unión marital de hecho y sociedad patrimonial, adelantada por la señora MARIELA VELASQUEZ MURILLO, contra los herederos determinados JHON JAIRO TRUJILLO LOPEZ, HECTOR FABIO TRUJILLO LOPEZ, VICTOR ALFONSOTRUJILLO LOPEZ, y los herederos indeterminados del causante JAIRO TRUJILLO PEÑA, se allegó por parte del apoderado del extremo activo, la devolución de notificación remitidas a los señores Jhon Jairo Trujillo López y Victor Alfonso Trujillo López.

Por otro lado, se allegó respuesta de búsqueda activa por parte del INPEC en la que informa que:

En aras de brindar tramite a su petición, fue consultada la base de datos sistematizados SISIPPEC WEB (Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario), por funcionarios adscritos a la Coordinación de Policía Judicial, desde el año 2006 hasta la fecha, se encontró información para él o (los) nombres y Apellidos de:

• **JOHN JAIRO LEON TRUJILLO LOPEZ** Identificado con CC. 79.463.008 TD. 116002929 NU. 207952 estuvo recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cárquez – Cundinamarca, Baja por libertad por Autoridad el 08 de octubre de 2010.

• **VICTOR ALFONSO TRUJILLO LOPEZ** Identificado con CC. 1.022.923.937 TD. 113082040 NU. 843957 estuvo recluso en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, Baja por Libertad el 26 de abril de 2017.

NO se halló información para él o (los) nombre de:

• **HECTOR FABIO TRUJILLO LOPEZ SIN MAS DATOS**

Se expide la presente información sin comprobación dactiloscópica.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00119-00. UMH MARIELA VELASQUEZ MURILLO Vs. Herd. JAIRO TRUJILLO PEÑA.

Así las cosas, procederá a glosarla para que obre y conste, dejando constancia que no se allegó dirección donde pudieran ser ubicados los mismos.

Ahora bien, teniendo que no ha sido posible la ubicación del señor Jhon Jairo Trujillo López, procederá esta oficina judicial a emplazarlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022; ya frente a los señores Héctor Fabio y Víctor Alfonso Trujillo López, como se encuentra a la espera que se allegue respuesta por parte de la EPS SURAMERICANA donde se requirió para que remitieran información donde puedan ser notificados los mismos, se abstendrá de ordenar el emplazamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el escrito que la notificación remitida a los señores señores Jhon Jairo Trujillo López y Victor Alfonso Trujillo López, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: GLOSAR para que obre y conste respuesta a la búsqueda activa de los demandados, por parte del INPEC.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado, señor **Jhon Jairo Trujillo López** de conformidad con el Art. 108 del CGP.; este emplazamiento se surtirá en el Registro Nacional de personas Emplazadas incluyendo el nombre del demandado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; si los emplazados no comparecen se les designara Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00119-00. UMH MARIELA VELASQUEZ MURILLO Vs. Herd. JAIRO TRUJILLO PEÑA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9dc7005fc4beedf781ab6e942f903feb238af6d5768dd12cc4f21431712e7b**

Documento generado en 25/11/2022 01:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>